



ANGOL, 29 MAR. 2018

VISTOS:

- a) Decreto N° 100 Constitución Política De La República De Chile;
- b) D.F.L. N°1-3063/80 sobre traspaso de funciones de los servicios del sector público a las Municipalidades;
- c) D.F.L. N°1-2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Código del Trabajo;
- d) Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- e) Ordinario N° 15 de fecha 10 de enero de 2018, presentado por el Director del Liceo "Enrique Ballacey Cottereau", Informando extravío de un Notebook al interior del Establecimiento.
- f) Decreto exento N° 240/21 de fecha 19.01.2018 que instruye investigación sumaria en Liceo "Enrique Ballacey Cottereau".
- g) Vista del Fiscal a cargo de la Investigación Sr. Jaime Abarzúa Quijada, Profesional Abogado de la Dirección de Educación Municipal de la comuna de Angol.
- h) Providencia N°341 de fecha 23.03.2018 del Sr. Alcalde de la Comuna de Angol.
- i) La facultad que me confiere el Decreto Supremo N° 453 de 1991 del Ministerio de Educación en su Art. 145.

RESUELVO:

1. **SOBRESÉASE** la Investigación Sumaria realizada al interior del Liceo "Enrique Ballacey Cottereau", según Decreto Exento N° 240/21 de fecha 19.01.2018, aceptándose propuesta del Fiscal Instructor, al no establecer responsabilidades administrativas del personal del establecimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



**MARIO BARRAGÁN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL**

JENN / MBS / JGS / PLP / fmc

DISTRIBUCIÓN: Secretaría Municipal/Fiscal(2)/ Archivo Sumario/Secretaría Dem/ Establecimiento/Interesado



**JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL**

El Angol que todos queremos